

DECRETO N° 25/992.

VISTO: la solicitud de anuencia formulada por la Intendencia Municipal para donar a O.S.E. parte del padrón N° 3.277, de Vergara.

RESULTANDO: que de los informes emitidos por Departamentos técnicos del Municipio se desprende la conveniencia de aportar dicho predio.

CONSIDERANDO: la necesidad e importancia de la construcción de una usina potabilizadora de agua en aquella Villa.

ATENTO: a lo que establece la Ley 9.515, Art. 37, Inc. 2, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Concédase anuencia a la Intendencia Municipal para donar a OSE. parte del padrón N° 3.277, ubicado en Villa Vergara, de conformidad con el plano adjunto al expediente.

ARTICULO 2º). El predio donado tiene como destino la construcción de una usina potabilizadora de agua para dicha Villa.

ARTICULO 3º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS DIECINUEVE DÍAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este decreto contó con 26 votos en 26 presentes.

**W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**